



RESOLUCION DIRECTORAL N° 005-2006 EM/DGE

FECHA 26.01.06 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

CARLOS MIÑANO CORDOVA
Lic. Administr. de Empresas

Resolución Directoral

No. 005-2006 EM/DGE

Lima, 26 de Enero de 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-2003 EM/DGE, publicada el 31 de enero de 2004, se aprobó la Norma DGE "Especificaciones Técnicas para el Suministro de Materiales y Equipos de Líneas y Redes Primarias para Electrificación Rural";

Que, la norma a que se refiere el considerando que antecede comprende, entre otras, la "Especificación Técnica ETS-LP-06 Aisladores Tipo Pin de Porcelana", la misma que es necesario actualizarla acorde a los cambios tecnológicos y considerando el mejor uso de los recursos sin afectar los aspectos de seguridad eléctrica requeridos;

Que, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 162-2001-EM/SG, el proyecto de la presente Resolución Directoral fue prepublicado en la página Web del Ministerio de Energía y Minas;

De conformidad con lo establecido en el inciso d) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por el Decreto Supremo N° 025-2003-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el texto del numeral 5 de la "Especificación Técnica ETS-LP-06 Aisladores Tipo Pin de Porcelana", por el texto siguiente:

"5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los aisladores tipo pin serán de porcelana, de superficie exterior vidriada; tendrán las características y dimensiones que se indican en la Tabla de Datos Técnicos Garantizados.

El roscado del agujero en el que se alojará la espiga de cabeza de plomo será efectuado sobre la misma porcelana del aislador, sin la necesidad de emplear accesorios o materiales con características distintas a la porcelana.

El aislador podrá contener el roscado metálico embutido en el cuerpo del aislador de porcelana para el caso de ser instalados en ambientes limpios o de baja polución con bajo efecto corrosivo".

Artículo 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 01 de marzo de 2006.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Aguiñaga J

Ing. JORGE AGUIÑAGA DÍAZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE ELECTRICIDAD